RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065-2025-MDM-ALC.

Manantay, 13 de mayo del 2025

VISTO:

Trámite Interno N° 4786-2025, que contienen el Informe N° 070-2025-MDM-GM-GAT-SGEC., de fecha 09 de abril del 2025; Informe N° 207-2025-MDM-A-GM-GAT., de fecha 09 de abril del 2025; Memorándum N° 695-2025-MDM-ALC-GM., de fecha 06 de mayo del 2025; Informe Legal N° 165-2025-MDM-GAJ, de fecha 13 de mayo del 2025; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "*Ley Orgánica de Municipalidades*", ***nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico***. (Énfasis agregado);

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la *Constitución Política del Perú* se señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: 1. ***Aprobar su organización interna y su presupuesto.*** (…) 10. ***Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley***. (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - "*Ley de Bases de la Descentralización*" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. **Autonomía Política**: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. **Autonomía Administrativa**: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. **Autonomía Económica**: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

DE LOS ANTECEDENTES RELACIONADOS AL REQUERIMIENTO.

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, se suscribe el ***Contrato Administrativo de Servicios N° 011-2025-MDM-GM***.; que celebraron de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, con RUC N° 20393356899, debidamente representado por su Gerente Municipal ING. EDWINTON PIZANGO ISUIZA, y por otra parte la Sra. SOPLIN LOVERA ELISA, con DNI N°. 43552165, RUC N°. 10435521652, a quien, para fines propios del contrato, se le denominó LA TRABAJADORA; Siendo el objetivo de la misma, la de contratar a la TRABAJADORA a fin que se desempeñe como EJECUTOR COACTIVO; en mérito al PROCESO CAS N° 001-2025-MDM.;

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2025 10:02:33-0500

Firmado digitalmente por: PIZANGO ISUIZA Edwinton FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/05/2025 14:37:53-0500

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LOPEZ Darwin Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 09:58:26-0500

Firmado digitalmente por: TALANCHA PALOMINO Devis Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 18:04:16-0500

Firmado digitalmente por: ACOSTA GOMEZ Silvia Liliana FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/05/2025 09:14:58-0500

Firmado digitalmente por: CAMPOS ABENSUR Vanessa FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 09:53:42-0500

Firmado digitalmente por: GOMEZ ZUMAETA DE BARDALES Lucero FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 12:15:55-0500

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2025 10:02:49-0500

DEL ACERVO DOCUMENTARIO DEL PRESENTE CASO.

Que, del acervo documentario del presente trámite se tiene que, mediante ***Informe N° 070-2025-MDM-GM-GAT-SGEC***., de fecha 09 de abril del 2025, el Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva de esta Entidad Edil se dirige a la Gerente de Administración Tributaria para solicitarle la ACREDITACIÓN DEL EJECUTOR COACTIVO mediante acto resolutivo, la misma que recaería sobre la Abogada ELISA SOPLIN LOVERA por ser quien ganó el proceso CAS N° 001-2025-MDM., en mérito al cual se suscribió el Contrato Administrativo de Servicio N° 011-2025-MDM-GM., para que se desempeñe como Ejecutor Coactivo de esta Municipalidad;

Firmado digitalmente por: PIZANGO ISUIZA Edwinton FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/05/2025 14:38:24-0500

Que, en virtud a ello, con ***Informe N° 207-2025-MDM-A-GM-GAT***., de fecha 09 de abril del 2025, la Gerente de Administración Tributaria de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal para solicitarle se sirva derivar los actuados ante el área competente para la emisión de la opinión técnica respectiva, posterior a ello, continuar el trámite para la acreditación del Ejecutor Coactivo, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LOPEZ Darwin Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 09:58:40-0500

Que, en consecuencia, a través del ***Memorándum N° 695-2025-MDM-ALC-GM***., de fecha 06 de mayo del 2025, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica para solicitarle la emisión de opinión legal y posterior acto resolutivo en razón a la acreditación del ejecutor coactivo de la Municipalidad Distrital de Manantay;

Firmado digitalmente por: TALANCHA PALOMINO Devis Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 18:04:24-0500

ASPECTO JURÍDICO - LEGAL RELACIONADO A LA NATURALEZA PROCEDIMENTAL DEL REQUERIMIENTO EN ANÁLISIS.

Que, en ese cúmulo de ideas se es propicio mencionar lo referido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "*Ley Orgánica de Municipalidades*", en el extremo en que: **"*Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público (…)*"**; asimismo, se estipula en el artículo 26° de la glosada norma legal que: "*La administración municipal se rigen por los PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 (…)*";

Firmado digitalmente por: ACOSTA GOMEZ Silvia Liliana FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/05/2025 09:16:14-0500

Que, en esa misma línea de ideas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "*Ley de Procedimiento Administrativo General"*, en el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala ***que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos***. (Énfasis agregado);

Firmado digitalmente por: CAMPOS ABENSUR Vanessa FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 09:54:38-0500

Que, en ese sentido se tiene que, el artículo 3° de la Ley N° 26979 – "*Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva*", modificado por la Ley N° 28892, dispone que ***el Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley. Su cargo es indelegable***. (Énfasis agregado);

Que, por lo señalado en el párrafo anterior, es dable mencionar el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS., de fecha 05 de diciembre del 2008, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°

Firmado digitalmente por: GOMEZ ZUMAETA DE BARDALES Lucero FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 12:17:12-0500

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2025 10:03:07-0500

26979 – "*Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva*"; ya que en su numeral 7.1 del artículo 7° indica que "***la designación del Ejecutor Coactivo, como la del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos***"; asimismo, el numeral 7.2 estipula que "***Tanto el Ejecutor como el Auxiliar Coactivo ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva***". (Énfasis agregado);

Firmado digitalmente por: PIZANGO ISUIZA Edwinton FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/05/2025 14:38:38-0500

Que, al respecto, el artículo 33°-A, del Decreto Supremo en comento, establece que "***sólo los Ejecutores Coactivos debidamente acreditados*** *ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación,* ***podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento***. ***Dicha acreditación deberá contener****, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura,* ***el número y fecha de resolución que lo designa****, el registro de firmas y sellos correspondientes, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoría Coactiva de la Entidad.* ***La acreditación del Ejecutor Coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente****. Los terceros exigirán, bajo responsabilidad, la acreditación antes referida, quedando dispensados de ejecutar las medidas cautelares que sean dictadas en caso de que la misma no sea cumplida y/o no se encuentre conforme a lo establecido en la presente Ley*". (Subrayado agregado);

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LOPEZ Darwin Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 09:58:50-0500

Que, bajo estas circunstancias es preciso señalar que, el artículo 1° de la Ley N° 27204 – "*Ley que Precisa que el Cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es Cargo de Confianza*", precisa que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivos son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la ley N° 26979 – "*Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva*", no implica que dichos cargos sean de confianza;

Firmado digitalmente por: TALANCHA PALOMINO Devis Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 18:04:33-0500

Que, asimismo, en mérito a la naturaleza procedimental del presente requerimiento, es menester traer a colación a la Ley N° 27972 - "*Ley Orgánica de Municipalidades*", ya que en su artículo 20 numeral 1 y 6 establece que "*son atribuciones del Alcalde el de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; así como el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; asimismo, en el segundo párrafo del artículo 39° de la mencionada ley se señala que "*el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo*". (Subrayado agregado);

DEL ANALISIS DEL REQUERIMIENTO.

Firmado digitalmente por: ACOSTA GOMEZ Silvia Liliana FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/05/2025 09:16:29-0500

Que, en ese sentido se advierte en el presente caso que, la profesional que pretende ser acreditada como "*Ejecutor Coactivo*", es quien ganó el *proceso CAS N° 001-2025-MDM.*, en mérito al cual se suscribió el *Contrato Administrativo de Servicio N° 011-2025-MDM-GM.*, para que se desempeñe como "*Ejecutor Coactivo*" de esta Municipalidad, por lo que se cumple con lo referido en el artículo 7° de la Ley N° 26979 – "*Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva*" y del artículo 1° de la Ley N° 27204 – "*Ley que Precisa que el Cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es Cargo de Confianza*";

Firmado digitalmente por: CAMPOS ABENSUR Vanessa FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 09:55:06-0500

Que, por lo desarrollado es menester señalar que, urge la necesidad de garantizar el debido procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Manantay, por lo que resulta necesario efectuar la ***ACREDITACIÓN DEL EJECUTOR COACTIVO***, dicha acreditación debe darse conforme a la Ley de la materia, esto es de acuerdo a lo que señala el *artículo 33°-A* del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979 – "*Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva*", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS; ***es decir se debe emitir acto resolutivo***, para que pueda ser reconocida como tal dentro de la jurisdicción, para que de esta manera puedan ser otorgadas todas las facilidades, que la Ley de la materia le confiere;

Firmado digitalmente por: GOMEZ ZUMAETA DE BARDALES Lucero FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 12:17:38-0500

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/05/2025 10:03:21-0500

Que, bajo esas circunstancias, mediante Informe Legal N° 165-2025-MDM-GAJ, de fecha 13 de mayo del 2025, de lo detallado en los fundamentos se declara **PROCEDENTE** la **ACREDITACIÓN** como EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de Manantay a la Abogada ELISA SOPLIN LOVERA con DNI N° 43552165, para que de esta manera pueda cumplir con su labor, que la Ley de la materia les confiere, como es el caso de ordenar embargos o requerir su cumplimiento, y así garantizar el debido procedimiento de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Manantay;

Firmado digitalmente por: PIZANGO ISUIZA Edwinton FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/05/2025 14:38:50-0500

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20° y en concordancia con el artículo 39° de la Ley N° 27972 – "*Ley Orgánica de Municipalidades*";

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LOPEZ Darwin Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/05/2025 09:59:01-0500

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Manantay a la Abogada **ELISA SOPLIN LOVERA** con **DNI N° 43552165**, para que de esta manera pueda cumplir con su labor, que la Ley de la materia les confiere, como es el caso de ordenar embargos o requerir su cumplimiento y demás actuaciones que la ley le confiera con lo cual garantizar el debido procedimiento de **Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Manantay**. Esta acreditación se da según los lineamientos del artículo 33°-A del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS., por lo que se detalla lo siguiente:

Firmado digitalmente por: TALANCHA PALOMINO Devie Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 18:04:41-0500

ACREDITACIÓN DE EJECUTOR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

NOMBRE DE LA PERSONA	ELISA SOPLIN LOVERA
NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL	43552165
DOMICILIO PERSONAL	AA.HH LOS OLIVOS MZ: F LT:7 – CALLERÍA – CORONEL PORTILLO-UCAYALI
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE A SU COLEGIATURA	C.A.U N° 1072
CONTRATO C.A.S QUE LO DESIGNA	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 011-2025-MDM-GM.
REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS CORRESPONDIENTES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva Abog. Elisa Soplin Lovera EJECUTOR COACTIVO
DIRECCIÓN DE LA OFICINA EN DONDE FUNCIONA LA EJECUTORÍA COACTIVA DE LA ENTIDAD	AV. TUPAC AMARU N° 703-MANANTAY-CORONEL PORTILLO-UCAYALI (SEDE PALACIO MUNICIPAL)

Firmado digitalmente por: ACOSTA GOMEZ Silvia Liliana FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/05/2025 09:17:01-0500

Firmado digitalmente por: CAMPOS ABENSUR Vanessa FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 09:55:36-0500

Firmado digitalmente por: GOMEZ ZUMAETA DE BARDALES Lucero FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 12:18:23-0500

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución o limite su aplicación o cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos y/o unidades, involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional, la notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 10:03:39-0500

Firmado digitalmente por: PIZANGO ISUIZA Edwinton FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/05/2025 14:39:10-0500

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LOPEZ Darwin Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 09:59:13-0500

Firmado digitalmente por: TALANCHA PALOMINO Devie Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2025 18:04:50-0500

Firmado digitalmente por: ACOSTA GOMEZ Silvia Liliana FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/05/2025 09:17:20-0500

Firmado digitalmente por: CAMPOS ABENSUR Vanessa FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2025 09:56:02-0500

Firmado digitalmente por: GOMEZ ZUMAETA DE BARDALES Lucero FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/05/2025 12:18:39-0500